



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

Administración

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA IMPUESTO BIENES INMUEBLES

ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Gójar, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la «MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES» (GEST. 1843/2023).

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

En concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) el presente acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, conforme a lo dispuesto en el precepto citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar (Granada) a diez de Julio de 2024

Firmado por José Joaquín Prieto Mora